



CULTURA



CONVOCATORIA PROGRAMACIÓN 2019 JUEVES PORTEÑOS TEATRO MUNICIPAL DE VALPARAÍSO

La Ilustre Municipalidad de Valparaíso, en virtud del artículo 1° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y con objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a través de su Dirección de Desarrollo Cultural, invita a los creadores, artistas y agrupaciones artísticas, a participar en el llamado a constituir la programación denominada “Jueves Porteños” para el año 2019 en el Teatro Municipal de Valparaíso, accediendo por este medio a la exención de pago para actividades culturales en dicho espacio, contemplando la venta de entradas.

De acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, toda actividad cultural con venta de entradas en el Teatro Municipal de Valparaíso deberá cancelar entre 18 y 24 UTM –según sea el caso *En virtud de lo anterior, el Alcalde se encuentra facultado para eximir de cobro a aquellas actividades culturales artísticas, organizadas por personas jurídicas sin fines de lucro u organizaciones comunitarias reguladas por la ley 19.418, que así lo soliciten, pudiendo otorgar el Auspicio y/o Patrocinio por el uso de dicho espacio.*

Por intermedio de la presente convocatoria, aquellas agrupaciones artísticas que aspiren a la exención de pago por el uso del Teatro Municipal de Valparaíso, podrán hacerlo mediante la postulación a selección, tras lo cual, y mediante un proceso simple de selección, la agrupación deberá suscribir el respectivo Convenio de Colaboración con el Municipio. Para ello, será necesario que la agrupación posea personalidad jurídica sin fines de lucro, o esté individualizada como organización comunitaria regulada por la ley 19.418, o bien se haga representar por alguna de las dos opciones antes referidas (poder simple ante notario).

La elaboración de dicho Convenio de Colaboración requerirá estipular al menos una contraprestación de servicio por parte de los artistas que implique un beneficio directo para la comunidad porteña. A modo de ejemplo, se espera que la agrupación artística proponga una actividad de mediación escolar, una muestra artística en alguna población porteña, talleres con enfoque para determinada comunidad local u otra que la agrupación artística desee plantear.

Dicha contraprestación deberá quedar estipulada en ficha que se adjunta al final de la presente convocatoria y quedará sujeta a conformidad por parte de la Unidad Técnica Municipal tratante, todo lo cual será reflejado con posterioridad en el Convenio de Colaboración respectivo entre el municipio y la agrupación artística.

I. OBJETIVO GENERAL

- Fomentar el desarrollo económico de las agrupaciones artísticas porteñas y su vinculación con la comunidad local.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar el acceso al uso del Teatro Municipal para el desarrollo de actividades artísticas con cobro de entrada por parte de las agrupaciones artísticas locales.
- Conformar programación local para los primeros jueves de cada mes del año 2019, en el Teatro Municipal de Valparaíso, con una oferta artística cultural variada y de calidad.
- Elaborar Convenios de Colaboración con artistas y agrupaciones artísticas de la Región de Valparaíso que fomenten el vínculo de dichas agrupaciones con la comunidad porteña

III.- DE LAS COMISIONES EVALUADORAS

Existirá una comisión evaluadora integrada por tres profesionales de la Dirección de Desarrollo Cultural, a saber, el Encargado del Teatro Municipal de Valparaíso, el Encargado de Contenidos y Programación, y el Encargado de Producción.

Esta comisión seleccionará 10 propuestas, las cuales serán dadas a conocer oportunamente a través de las plataformas de difusión de la I. Municipalidad de Valparaíso.

Las determinaciones de la comisión evaluadora deberán constar en acta, justificando en función de los criterios de evaluación indicados en punto IV de las presentes bases. Sus resoluciones serán inapelables.

IV.- CRITERIOS DE SELECCION

- Agrupación artística local (40%)

Serán consideradas preferencialmente aquellas agrupaciones artísticas cuyos miembros residan en la región de Valparaíso.

- Ejecución (20%)

Serán mejor evaluadas aquellas agrupaciones artísticas cuyos integrantes logren una ejecución consistente y de calidad.

- Propuestas asociativas (20%)

Serán mejor evaluadas aquellas agrupaciones artísticas que presenten una propuesta de programación asociativa y/o colectiva, que integre a otras agrupaciones artísticas, generando un lazo asociativo entre ellas, no importando si aquellas otras sean de la región o no, debiendo prevalecer la presencia local.

V.- DE LA POSTULACIÓN:

Los postulantes deberán descargar las bases desde el sitio web www.municipalidaddevalparaíso.cl (en el apartado de bases y concursos públicos), leerlas y adjuntar los antecedentes solicitados, para luego enviarlos por correo a cultura.alcaldiaciudadana@gmail.com

Los interesados en participar deberán presentar:

a.- Ficha adjunta al final de la presente convocatoria.

b.- Dossier de la obra a presentar en la Programación del Festival, con su respectiva Ficha Técnica.

Todos los participantes dan por aceptadas las presentes bases y se comprometen a su cumplimiento.

VI. Plazos y Fechas de la Convocatoria

Se realizará una primera convocatoria anual en la que podrán participar todas las agrupaciones artísticas pertenecientes a las comunas que componen la Región de Valparaíso, las que podrán postular al uso gratuito del Teatro Municipal en una de las diez fechas que se encuentran reservadas especialmente para este fin (primer jueves de cada mes, entre marzo y diciembre 2019). En caso de no copar todas las fechas en dicha primera convocatoria, el presente llamado permanecerá abierto, hasta totalizar las fechas disponibles.

-Cierre de primera convocatoria: Hasta completar la disponibilidad de fechas otorgadas.

-Fechas Jueves Porteños:

- Jueves 07 de marzo del 2019
- Jueves 04 de abril del 2019
- Jueves 02 de mayo del 2019
- Jueves 06 de junio del 2019
- Jueves 04 de julio del 2019
- Jueves 01 de agosto del 2019
- Jueves 05 de septiembre del 2019
- Jueves 03 de octubre del 2019
- Jueves 07 noviembre del 2019
- Jueves 05 de diciembre del 2019

IV. Especificaciones de la presente convocatoria

Las y los artistas o agrupaciones de artistas que postulen deberán acogerse a las siguientes condiciones:

- 1) El uso del Teatro Municipal comprende la facilitación del recinto durante 8 horas continuas en una misma jornada. Esto abarca desde que comienzan sus actividades en el recinto hasta el término de las mismas, incluyendo dentro de ello montaje, pruebas de sonido y/o ensayos técnicos, presentación, desmontaje, etc.
- 2) Bajo el convenio que permite la exención de cobro, optarán por solo una fecha de las que anteriormente se mencionan, ante lo cual, y en caso de requerir contar con días u horas adicionales para ensayos, montaje u otro requerimiento especial, deberán consultar a la Dirección de Desarrollo Cultural por disponibilidad, cancelando en Tesorería la respectiva suma que corresponda.
- 3) Los seleccionados deberán suscribir un Convenio de Colaboración con la I. Municipalidad de Valparaíso, según lo estipulado en la descripción de la presente convocatoria.
- 4) La realización de la actividad propuesta para ser ejecutada en el Teatro Municipal de Valparaíso, será de exclusiva responsabilidad del/la postulante, debiendo éste/a cumplir con la normativa general que rige este tipo de actividades, en específico aquellas ligadas a

materias de producción técnica y logística, difusión, seguridad, tickets, exención tributaria, etc.

- 5) La ficha técnica de las propuestas seleccionadas deberá ajustarse al espacio y equipamiento disponible en el Teatro Municipal. En caso de requerir algún tipo de complemento técnico adicional, será de exclusiva responsabilidad de la producción y gestión del postulante.
- 6) El día de la presentación contará con el apoyo de personal técnico del Teatro (un técnico en sonido y un iluminador), así como también de personal de mantención del espacio y porteros. En caso de requerirlo alguna de las partes, existirá una reunión técnica para planificar dichos aspectos.
- 7) El Teatro no cuenta con encargado/a de boletería, por lo que de considerarse a éste como punto de venta, se deberá proveer del personal para esta función. Así mismo, el Teatro no cuenta con servicios de guardias profesionales, por lo que en caso que la actividad sea de alta convocatoria (más de mil personas), será exigible por parte del Municipio las respectivas garantías de seguridad y servicios asociados. El no cumplimiento de esta última obligación supondrá la inmediata cancelación de la actividad, no viéndose obligada la Municipalidad a indemnizar ni compensar en forma alguna a los organizadores.
- 8) La I. Municipalidad de Valparaíso compromete su apoyo de difusión a través de sus redes sociales y de las pantallas led que se encuentran disponibles en diferentes puntos de la ciudad. Cada organización deberá entregar con al menos dos meses de anticipación a la ejecución de la actividad las piezas gráficas para su difusión, las que deberán ser visadas por el Departamento de Imagen Corporativa del Municipio. El diseño del material de difusión deberá contemplar las leyes de propiedad intelectual, obligándose quien suscriba el Convenio a asumir la responsabilidad en caso de infringir dichas normas.
- 9) Los elencos, agrupaciones, artistas o compañías seleccionadas se comprometen a cumplir con el Reglamento Interno del Teatro Municipal, el que les será entregado con anticipación a la firma del correspondiente Convenio de Colaboración.
- 10) Los seleccionados se comprometen a entregar al Municipio un total de 30 invitaciones.
- 11) Cada postulante asume la responsabilidad que respecta a pagos por concepto de derechos de autor o compromisos derivados por este concepto.